



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

01 DIC 2023

Proceso N° 2018-00580

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte actora, este despacho, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., Dispone:

1. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-27978 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, denunciado como de propiedad del demandado.

Por secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior acto se Notifico por Estado.

No. 080

Fecha 04 DIC 2023

El Secretario(a):